

Acción | Convocatoria
Social | 2026



Convocatoria 2026

Acción Social Fundación Cajastur

La Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos, tiene finalidad social y orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de obras sociales, centrándose, fundamentalmente, en favorecer el progreso del Principado de Asturias.

Con este objetivo, la Fundación Cajastur convoca su programa de colaboraciones para el desarrollo de actividades sociales durante el año 2026.

Se trata de brindar apoyo a entidades sin ánimo de lucro cuyos objetivos estén centrados en atender las necesidades y mejorar la calidad de vida de las personas que, por diversos motivos, se encuentren en situación de vulnerabilidad o de emergencia social.

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Requisitos para participar en la convocatoria | 4 |
| 2. Líneas de actuación y proyectos objeto de la convocatoria | 4 |
| 3. Criterios de valoración..... | 5 |
| 4. Forma y plazo de presentación de las solicitudes..... | 7 |
| 5. Documentación | 7 |
| 6. Resolución de la convocatoria | 8 |
| 7. Seguimiento y valoración del proyecto..... | 9 |
| 8. Justificación y abono de la colaboración..... | 9 |
| 9. Confidencialidad..... | 10 |
| 10. Datos de contacto..... | 10 |

1. Requisitos para participar en la convocatoria

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente, con una antigüedad mínima de tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Estar al corriente de sus obligaciones sociales y tributarias.
- Haber justificado correctamente las ayudas que les hubiera podido conceder la Fundación Cajastur en años anteriores.

2. Líneas de actuación y proyectos objeto de la convocatoria

Los proyectos presentados deberán coincidir, obligatoriamente, con alguna de las siguientes líneas de actuación:

Vulnerabilidad: Proyectos destinados a colectivos vulnerables que se encuentren en riesgo de exclusión social. Adultos y niños que por diversos motivos (desamparo, crisis económica, adicciones severas, etc.) se encuentren en situación de abandono o de emergencia social.

Discapacidad: Proyectos destinados a adultos y niños que tengan alguna discapacidad física, psíquica y/o sensorial y que precisan de una atención continuada o permanente.

Enfermedad: Proyectos destinados a adultos y niños que presenten alguna enfermedad que suponga una merma en su calidad de vida y, en muchos casos, la incapacidad.

Infancia y tercera edad: Menores de edad y personas mayores con diversos grados de aislamiento, dependencia o social, que precisen de actividades dinamizadoras y cuidados que supongan una mejora en su calidad de vida.

Integración / Juventud: Proyectos destinados a la atención y el cuidado específico tanto de los colectivos en situación de exclusión social, derivada de causas económicas, raciales, religiosas u otras, como de los jóvenes en general.

Cooperación / ONGs: Proyectos realizados por las organizaciones no gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, para promover de manera equitativa y sostenible el progreso económico y social global.

Otras consideraciones:

- El proyecto presentado deberá responder al objetivo de la convocatoria.
- No se considerarán propuestas cuya finalidad sea la realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, proyectos referidos a actividades recreativas, de ocio y culturales y todos aquellos que carezcan de una posterior viabilidad económica demostrable.
- Tampoco se aceptarán solicitudes de ayuda económica destinadas a gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler y suministros), gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los responsables de la entidad, así como a pagar deudas o amortizar operaciones financieras.

3. Criterios de valoración

Valoración de la entidad. En general, se tendrá en cuenta:

- La antigüedad.
- Localización de la sede social.
- Aplicación de medidas de transparencia y buen gobierno.
- Disponer de certificaciones de calidad.
- Disponer de voluntarios y/o de plan de voluntariado.
- El número de socios durante el año en curso.
- Desarrollar actividades destinadas a colectivos minoritarios y/o con características excepcionales, aunque estos no cuenten con otros apoyos significativos.

Valoración del proyecto. Se valorará de manera positiva:

- La acreditación de la necesidad social del proyecto.
- La adecuación del proyecto a los fines estatutarios de la entidad.
- La realización de una intervención multidisciplinar.
- La capacidad económica y técnica de la entidad para desarrollar el proyecto.
- El periodo de ejecución.
- Disponer de experiencia previa demostrada de intervención con el colectivo beneficiario.
- Coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista y los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto.
- El número de beneficiarios del proyecto pertenecientes a colectivos minoritarios y/o con características excepcionales.
- La promoción de la integración social de los beneficiarios.
- Disponer de un plan de continuidad de las actividades previstas en el proyecto.
- Contar con otras vías de financiación.
- Contar con el apoyo de las Administraciones Públicas.
- Desarrollar labores y servicios que no cubra la Administración Pública.
- Desarrollar prácticas innovadoras y de transformación social.
- Disponer de un plan de difusión detallado de las actividades.

4. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

- Todas las entidades que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán solicitar la colaboración de la Fundación Cajastur para el desarrollo de un proyecto social que coincida con alguna de las líneas de actuación descritas.
- Las entidades deberán darse de alta como usuarios de la página web de la Fundación (www.fundacioncajastur.es), y posteriormente iniciar el proceso de presentación del proyecto. Para ello, será necesario rellenar el formulario y adjuntar la documentación requerida en formato .pdf (no se aceptará otro tipo de formato).
- Sólo se admitirá un proyecto social por entidad.
- El plazo de presentación de solicitudes de colaboración finaliza a las 24:00 horas del día 31 de julio de 2026.
- No podrán presentarse proyectos ni documentación complementaria fuera de esta fecha.

5. Documentación

Documentación obligatoria:

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado.
- Copia de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales y tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.
- Copia del certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad.
- Copia del C.I.F. de la entidad
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.

- Copia de la inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Memoria económica y de actividades del último ejercicio.
- Resumen de actividades previstas para el año en curso.
- Presupuesto de la entidad del año en curso incluyendo el desglose de fuentes de financiación.
- Presentación, desarrollo y presupuesto del proyecto o actividad, incluyendo la previsión de gastos e ingresos, así como el detalle de fuentes de financiación.

Documentación complementaria:

- Copia de la declaración de utilidad pública por la Administración competente.
- Documentación acreditativa de auditoría externa.

6. Resolución de la convocatoria

La Fundación Cajastur se encargará de revisar y valorar todos los proyectos presentados.

Posteriormente, se elevará al Patronato de la Fundación una propuesta de aprobación de colaboraciones con todos aquellos proyectos que reúnan los requisitos y que se adecuen a las bases de esta convocatoria.

Las entidades solicitantes podrán consultar el resultado de la resolución en la página web de la Fundación Cajastur, accediendo con sus claves de acceso (usuario y contraseña).

Complementariamente, la Fundación comunicará a cada una de las entidades la aprobación o desestimación de la colaboración mediante el envío de un correo electrónico.

7. Seguimiento y valoración del proyecto

Todas las entidades que reciban ayudas de la Fundación Cajastur deberán presentar, al 50% y al 100% de la ejecución del proyecto, un informe que contenga los datos actualizados de la información expuesta en la solicitud, así como su grado de desarrollo.

Con el objeto de comprobar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, la Fundación también podrá solicitar a la entidad subvencionada la información y la documentación que considere oportuna en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría o por cualquier otro medio.

Igualmente, la Fundación podrá contratar los servicios de un tercero para que realice cuantas labores de comprobación de ejecución de los proyectos considere oportunas.

8. Justificación y abono de la colaboración

Como requisito imprescindible y previo a recibir cantidad alguna por parte de la Fundación, las entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

Justificación

- Original y copia de las facturas justificativas del gasto para el que fue concedida la ayuda, así como una relación en la que conste: el número de factura, la fecha, el proveedor, el concepto, el total bruto, el IVA y el total de la factura, y el sumatorio de todas las cantidades. Las facturas deberán estar libradas obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria.
- Número de cuenta bancaria, preferentemente en Unicaja Banco, SA y en formato IBAN, dónde solicitan se haga efectiva la colaboración.
- Memoria final de las actividades desarrolladas.
- Memoria gráfica que recoja la colaboración de la Fundación en cuanto documentación, información y difusión se haya realizado del proyecto y/o actividades subvencionadas.

Abono

Una vez la Fundación haya revisado y validado la documentación presentada, se procederá al abono del importe de la colaboración. Este abono se realizará, por norma general, una vez se haya llevado a cabo la actividad para la que se solicitó la ayuda, pudiendo anticiparse un porcentaje (máximo 50%) de la misma, previa justificación de los gastos efectivamente incurridos.

9. Confidencialidad

Todos datos e información facilitada por las entidades solicitantes a los efectos necesarios y oportunos de esta convocatoria de colaboración en el ejercicio 2026, serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la LOPDGDD (Ley 3/2018, de 5 de diciembre).

10. Datos de contacto

985.102.251
fundacion@fbcajastur.es

Fundación
Cajastur

